

Martes, 7 de noviembre de 2023

Sección I - Administración Local

Mancomunidades

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

EDICTO. Convocatoria del proceso selectivo mediante concurso - oposición libre para la contratación de un/a Delineante, personal laboral fijo, para integrar la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Mediante Resolución de Presidencia, núm.2023-0086 de fecha de 3 de noviembre de 2023, se han aprobado las Bases y la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición libre, para la contratación de un/a DELINEANTE, personal laboral fijo para integrar la Oficina Técnica de Urbanismo u Desarrollo Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres).

La convocatoria del proceso selectivo se publicará también en el, DOE y BOE, siendo a partir de esta última publicación cuando se iniciará el plazo de de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes.

Las listas provisionales y definitivas de seleccionados/as se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

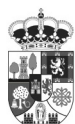
La celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Se adjunta la citada Resolución de Presidencia, núm. 2023-0086 de fecha de 3 de noviembre de 2023.

Cuacos de Yuste, 3 de noviembre de 2023

Samuel Martín García

PRESIDENTE



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

EDICTO

CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DELINEANTE , PERSONAL LABORAL FIJO , PARA INTEGRAR LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS) DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA. PUBLICACIÓN INTEGRAL DE LAS BASES

Mediante Resolución de Presidencia, núm.2023-0086 de fecha de 3 de noviembre de 2023, se han aprobado las Bases y la convocatoria del proceso selectivo mediante concurso-oposición libre , para la contratación de un DELINEANTE, personal laboral fijo para integrar la Oficina Técnica de Urbanismo u Desarrollo Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Cáceres).

La convocatoria del proceso selectivo se publicará también en el ,DOE y BOE,siendo a partir de esta última publicación cuando se iniciará el plazo de de 20 días hábiles para la presentación de solicitudes

Las listas provisionales y definitivas de seleccionados se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

Se adjunta la citada Resolución de Presidencia, núm.2023-0086 de fecha de 3 de noviembre de 2023, :

Expediente nº: 728/2023

Resolución de número y fecha recogido al margen

Procedimiento :Selección y contratación de personal laboral fijo. Plaza de delineante

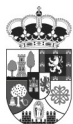
Asunto: Bases convocatoria para la selección y contratación de un delineante para integrar en la Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial Sostenible (OTUDTS)

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Tal y como figura en la Ley 6/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2023 (BOE nº 30 de 4 de febrero de 2023) se prevé que la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio (Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Población y Territorio de la Junta de Extremadura) , actual

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera
Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229

Cód. Verificación: 7F5N4U4N4XON4S2L5Y223H4W4
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Dirección General de Urbanismo ,Ordenación del Territorio y Agenda Urbana (Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda) y esta Mancomunidad Intermunicipal de la Vera suscriba, como en años anteriores, un convenio de colaboración destinado al funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial Sostenible (en adelante O.T.U.D.T.S.) mediante el cual la Junta de Extremadura financiará en parte el servicio, siendo obligación, entre otras , de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, al causar baja por jubilación un trabajador de la misma , dotar a la citada O.T.U.D.T.S. de un/a DELINEANTE con una jornada mínima del 80% (Grupo C ,Subgrupo C1, según el Real Decreto Legislativo 5/2015 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público -TREBEP-).

En base al Decreto de Presidencia núm.2023-0073 de fecha de 9 de octubre de 2023, por el que se aprueba la Oferta de Empleo público 2023 de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, publicada en el DOE núm.200 de fecha de 18 de octubre de 2023.

Una vez dado traslado a la propuesta de bases de selección de un delineante para la OTUDTS de la Mancomunidad Intermunicipal de la vera y comprobada por la Dirección General de Urbanismo ,Ordenación del Territorio y Agenda Urbana su adecuación al correspondiente Convenio.

Visto el informe de Secretaria-Intervención de fecha de 3 de noviembre de 2023.

En función de la competencia atribuida a esta Presidencia por el artículo 21.1 g) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y art.8 de los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera,

HE RESUELTO:

PRIMERO.-Aprobar las siguientes

BASES ESPECÍFICAS DE LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN LIBRE PARA LA CONTRATACIÓN DE UN DELINEANTE , PERSONAL LABORAL FIJO , PARA INTEGRAR LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE (OTUDTS) DE LA MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL DE LA VERA.

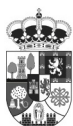
BASE PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.Se convocan pruebas selectivas para provisión en régimen LABORAL con carácter FIJO , por el procedimiento de Concurso-Oposición Libre de UNA PLAZA DE DELINEANTE, integrada en la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible (OTUDTS) de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera
Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5NQU4NVCNLS2LSY223HNAWV
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023

**Mancomunidad Intermunicipal de la Vera**

2.La jornada laboral, conforme al art.6 del Convenio Colectivo de personal laboral de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera , será de 35 horas semanales (100% de la jornada).

3.-La retribución bruta mensual (salario base) será en 2023 de 1.497,29€ (14 pagas).Retribuciones que se incrementarán anualmente con arreglo al porcentaje establecido con carácter general en la Ley General de Presupuestos del Estado para todo el personal incluido en su ámbito de aplicación. El grupo de cotización será el 2.

4.- El desempeño del puesto de trabajo se realizará de conformidad con las normas sobre incompatibilidad establecidas en la cláusula sexta del Convenio de colaboración destinado al funcionamiento y mantenimiento de una Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial Sostenible suscrito entre la Junta de Extremadura y la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

BASE SEGUNDA: NORMATIVA APLICABLE

El proceso selectivo se sujetará, en todo lo no expresamente previsto en las presentes Bases, a la Ley 17/2010, de 22 de diciembre, de Mancomunidades y Entidades Locales Menores de Extremadura, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, el Decreto 201/1995 de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración General del Estado que deroga y sustituye al, Reglamento General de ingreso del personal al servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, que es el que señala como aplicable para las pruebas de selección de trabajadores el Convenio Colectivo de personal laboral de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (DOE núm.133 de 14/11/2006), la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público, Los Estatutos de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (DOE núm.124 de 30/6/2014), el programa O.T.U.D.T.S.y demás normativa estatal y autonómica vigente que le sea de aplicación.

BASE TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

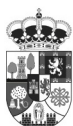
Para ser admitido/a a la realización de las pruebas selectivas, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española o en caso de nacionales de otros Estados, reunir los requisitos exigidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera
Plaza de Juan de Austria nº 2. Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Validación: 7RSNJQ4WXQNJS2LSY23HNAHW
Verificación: <https://mancomunadela.ve.ra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.
b) Tener cumplidos los dieciséis años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Estar en posesión de alguna de las siguientes Titulaciones : Título de Delineante, Título de Formación Profesional de Grado Superior, de la familia profesional de Edificación y Obra Civil : Técnico/a Superior en Proyectos de Edificación , Técnico/a Superior en Proyectos de Obra Civil (títulos LOE) Técnico/a Superior en Desarrollo y Aplicación de Proyectos de Construcción , Técnico/a Superior en Desarrollo de Proyectos Urbanísticos y Operaciones Topográficas (Título LOGSE) , o Titulaciones declaradas equivalentes que habrán de acompañarse con certificado expedido por el organismo público competente en la materia que acredite la citada equivalencia.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
f) Estar en posesión del permiso de conducir tipo B, disponibilidad de vehículo y estar en disposición de realizar los desplazamientos necesarios para el desarrollo de las actividades propias del puesto de trabajo.

Todos los requisitos establecidos en esta base deberán cumplirse en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias, mantenerse durante el proceso selectivo y acreditarse en caso de obtener plaza.

BASE CUARTA: FUNCIONES Y CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO DE TRABAJO.

Las funciones a desarrollar serán las siguientes :

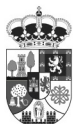
- Dibujar y archivar documentación gráfica con medios informáticos, según instrucciones del arquitecto/a de la oficina, para la realización y ejecución de gráficos de ordenación urbanística, edificación, instalaciones, infraestructuras, topografía, calles y carreteras.
- Utilizar las aplicaciones informáticas necesarias para el desempeño del puesto de trabajo, así como digitalizar planos u otros documentos.
- Asistir a los técnicos de la oficina y a los servicios técnicos municipales en relación al diseño asistido.
- Tomar los datos necesarios en los trabajos de campo para su transformación en documentación gráfica.
- Atender cualquier tipo de consulta, de forma verbal, telefónica o mediante correo electrónico, en temas concretos de relacionados con sus funciones en la oficina.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5N4U4N4XON4S2L5Y223H4A4W
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

- Encarpetar y archivar instrumentos de ordenación y obra.
- Editar documentación técnica.
- Constatar actuaciones o hechos a efectos de inspección urbanística a requerimiento de cualquiera de los Ayuntamientos de la Mancomunidad.
- Despachar con el Director/a de la oficina.
- Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría para la cual haya sido previamente instruido, a requerimiento de la Dirección de la Oficina o en su defecto de la Presidencia o Gerencia de la Mancomunidad.

BASE QUINTA: ÁMBITO TERRITORIAL/DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

El ámbito territorial donde prestará servicios quedará conformado por el conjunto de términos municipales (municipios, entidades locales menores y pedanías ..) que, según la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera se han adherido al servicio a prestar por la OTUDTS de entre los municipios que figuran en sus correspondientes Estatutos.

Siendo estos los siguientes: Aldeanueva de la Vera, Arroyomolinos de la Vera, Collado de la Vera, Cuacos de Yuste, Garganta la Olla, Gargüera, Guijo de Santa Bárbara, Jaraíz de la Vera, Jarandilla de la Vera, Losar de la Vera, Madrigal de la Vera, Pasarón de la Vera, Robledillo de la Vera, Talaveruela de la Vera, Tejeda de Tiétar (E.L.M de Valdeñigos), Torremenga de la Vera, Valverde de la Vera, Viandar de la Vera y Villanueva de la Vera.

Mediante adenda al correspondiente Convenio de colaboración destinado al funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Urbanismo y Ordenación Territorial Sostenible de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y con la conformidad de todas las partes intervinientes, podrán adherirse o excluirse los municipios, entidades locales menores o pedanías que, perteneciendo a la Mancomunidad, así lo soliciten.

De manera excepcional, podrá solicitar la adhesión al citado Convenio algún municipio, entidad local menor o pedanía que aún no estando mancomunado desee recibir el servicio a prestar por la OTUDTS, reflejándose en el acuerdo de adhesión las condiciones para la prestación del mismo, que en ningún caso podrá suponer un perjuicio o retrasos en el servicio a prestar por la oficina.

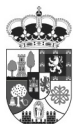
El servicio se realizará en la Sede administrativa de la Mancomunidad, sita en Cuacos de Yuste (Cáceres) con desplazamiento a las localidades que integran la Mancomunidad por necesidades del servicio.

MEDIO DE LOCOMOCION: La Mancomunidad no facilitará el medio de transporte necesario, para el traslado del trabajador/a desde la sede la Mancomunidad a los Municipios que constituyan su zona de actuación.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera
Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5NQU4NVCNLS2LY229HNAW
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

BASE SEXTA: SOLICITUDES Y PLAZOS

1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se ajustarán obligatoriamente al modelo establecido por la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (ANEXO I) que se pondrá a disposición pública en la sede electrónica de la Mancomunidad (mancomunidaddelavera.sedelectronica.es) y además se facilitarán a quienes lo interesen.

Los aspirantes deberán declarar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base tercera de la convocatoria.

2. Lugar de presentación de instancias: Las instancias, debidamente cumplimentadas y junto a la documentación que la acompaña, se dirigirán al Presidente de la Mancomunidad y podrán ser presentadas:

- En el Registro General de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera sito en Casa de D. Juan de Austria s/n de Cuacos de Yuste C.P 10.430 (Cáceres).

- En cualquiera de los Registros Generales de los Ayuntamientos que conforman la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

- Conforme a lo dispuesto por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

3. Plazo de presentación de instancias: El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días hábiles a contar desde el siguiente a aquel en que se publique la convocatoria del proceso selectivo en el Boletín Oficial del Estado.

4. Documentos que deben acompañar a la solicitud (Anexo I):

- Fotocopia del D.N.I.

- Fotocopia de la titulación requerida.

- Fotocopia del permiso de conducir requerido.

- Relación detallada y copia de la documentación acreditativa de los méritos del concurso

Los documentos originales se exigirán solo a la persona aspirante que finalmente consiga la plaza objeto de esta convocatoria.

Las personas interesadas se responsabilizarán de la veracidad de los documentos que presenten mediante fotocopia, sin perjuicio de aportar los originales cuando sean requeridos para ello.

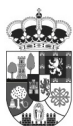
Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado/a de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 9271722208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5N4U4N4XON4S2L5Y229H4W4
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023

**Mancomunidad Intermunicipal de la Vera**

Las personas aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo demandar su modificación mediante escrito motivado dentro del plazo establecido en las presentes bases para la presentación de solicitudes, transcurrido el cual no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

BASE SÉPTIMA: ADMISIÓN DE CANDIDATOS.

1. Lista provisional de admitidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. La resolución contendrá la relación alfabética de los aspirantes admitidos y excluidos, así como las causas de exclusión.

Son causas de exclusión: la falta de la documentación justificativa de la identidad del aspirante, de la titulación académica exigida o no firmar el Anexo I (Solicitud de instancia), sin perjuicio de cualquier otra que se pueda derivar de la concurrencia al proceso selectivo que determine el no cumplimiento de los requisitos exigidos.

2. Los aspirantes excluidos, así como los omitidos en la lista provisional de admitidos, dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de la citada lista en el BOP de Cáceres, para formular alegaciones y presentar los documentos justificativos. En caso de reclamaciones, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva.

3. En la resolución aprobatoria de las listas definitivas se determinará el lugar, día y hora del comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador. Se publicará en el BOP de Cáceres.

4. De las publicaciones. Las listas de admisión y exclusión de candidatos se publicarán además de en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera. Los plazos se computarán desde el día siguiente al de la publicación en el BOP de Cáceres.

5. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición de los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común.

BASE OCTAVA.- PUBLICIDAD DE LA CONVOCATORIA Y DE LAS PRUEBAS

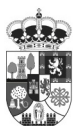
Las Bases de la convocatoria , se publicarán íntegramente en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, la sede electrónica de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma. Las convocatorias del proceso selectivo se publicarán en el BOP de Cáceres,DOE y BOE, siendo a partir de esta última publicación cuando se inicia el plazo de presentación de solicitudes .

Las listas provisionales y definitivas de seleccionados se publican en el Boletín Oficial de la

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera
Plaza de Juan de Austria nº 2. Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Validación: 7RSNJQ4WXQNJS2LSY223HNAHW
Verificación: <https://mancomunadela.ve.ra.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Provincia de Cáceres, en el tablón de anuncios y en la sede electrónica de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

La celebración de cada una de las pruebas, los resultados de cada una de ellas, así como cualquier otro anuncio o comunicación se harán públicos en la página web de la Mancomunidad y en el Tablón de Anuncios de la misma.

BASE NOVENA: TRIBUNAL DE SELECCIÓN

El tribunal se conformará según el artículo 60 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, artículo 8 del Decreto 201/1995, de 26 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del personal al servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura, artículo 4 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio y artículo 53 de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo para la igualdad efectiva de mujeres y hombres. En todo lo no previsto expresamente en estas bases, será de aplicación a los Tribunales Calificadores lo dispuesto para los órganos colegiados en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y supletoriamente, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El Tribunal de Selección estará formado por cinco miembros, nombrados todos ellos por resolución de la Presidencia de la Mancomunidad, entre los que deberá figurar un Presidente/a, un Secretario/a y tres vocales, debiendo poseer todos ellos un nivel de titulación o especialización igual o superior al exigido, (siendo el exigido :Grupo C subgrupo C1) dando cumplimiento al criterio de paridad entre mujeres y hombres. Se deberá designar el mismo número de miembros suplentes.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

Composición del Tribunal de Selección: Los miembros del Tribunal deberán ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo, ostentando los siguientes cargos:

Presidente/a: Titular.-Un empleado público nombrado por la Presidencia .

Suplente: Un empleado público nombrado por la Presidencia .

Vocales:

Titular.- Un empleado público designado por la Diputación Provincial de Cáceres
Suplente :Un empleado público designado por la Diputación Provincial de Cáceres

Titular: Un representante de la Junta de Extremadura, designado por el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local (D. Gral. de Administración Local), preferentemente de la actual Dirección General de Urbanismo ,Ordenación del Territorio y Agenda Urbana.

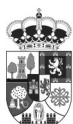
Suplente:-Un representante de la Junta de Extremadura, designado por el Servicio de Régimen Jurídico de Administración Local (D. Gral. de Administración Local), preferentemente de la actual Dirección General de Urbanismo ,Ordenación del Territorio y Agenda Urbana

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5N1UQ4N1XONL52L5Y223HNAW
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Titular. Un empleado público designado por Ayuntamiento o Mancomunidad ,Delineante o equivalente.

Suplente : Un empleado público designado por Ayuntamiento o Mancomunidad ,Delineante o equivalente.

Secretario/a: Titular.- La Secretaria-Interventora de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional)

Suplente.- Un/a Funcionario/a de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Asesor/a: Deberá asistir en calidad de asesor, al menos uno de los miembros del equipo de coordinación de las Oficinas Técnicas de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible, dependiente de la actual Dirección General de Urbanismo ,Ordenación del Territorio y Agenda Urbana , que tendrá voz pero no voto. Así como también, en calidad de asesor, con voz pero sin voto ,el arquitecto director de la Oficina de Urbanismo de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera.

En calidad de observadores: Un representante de cada una de las organizaciones sindicales con representatividad en el ámbito de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera a cuyo efecto serán notificadas con una antelación mínima de dos días, para que puedan concurrir al desarrollo del proceso. Tendrán voz, pero no voto. No podrán participar como observadores en las fases y actos del proceso selectivo, en los que se delibere, decida y materialice el contenido de las pruebas, antes de su realización.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia,presencial o a distancia, del Presidente y Secretario o en su caso, de quienes les suplan, y la de la mitad, al menos, de sus miembros. , titulares o suplentes.

Los/as miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir en el proceso cuando en ellos se den cualquiera de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, así como también cuando hubiesen realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas en los cinco años anteriores a la publicación de la correspondiente convocatoria.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el artículo 24 del mismo texto legal.

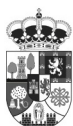
El Tribunal resolverá por mayoría de votos de sus miembros presentes todas las dudas y propuestas que surjan para la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y estará facultado para resolver cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, así como para adoptar las medidas necesarias que garanticen el debido orden en las mismas en todo no previsto en las Bases. El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará a lo dispuesto en las citadas normas (Ley 39/2015 y Ley 40/2015 de 1 de octubre). Sus acuerdos serán impugnables en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 9271722208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5NQU4NVCNLS2LY229HNAWV
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023

**Mancomunidad Intermunicipal de la Vera**

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión conforme a lo previsto en el Título V Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o trámites afectados por las irregularidades. Contra las resoluciones y actos de los órganos de selección y sus actos de trámite que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión podrá interponerse recurso de alzada ante la Presidencia de la Mancomunidad.

El Tribunal que actúe en esta prueba selectiva tendrá la categoría segunda, de las recogidas en el Anexo IV del Real Decreto 462/2002 de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

BASE DÉCIMA:PROCEDIMIENTO SELECTIVO

1.Las personas que opositan serán convocadas en llamamiento único debiendo acudir provistas del Documento Nacional de Identidad, pudiendo el Tribunal requerirles en cualquier momento para que acrediten su identidad.

La no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados determinará automáticamente el decaimiento de sus derechos a participar en el mismo y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados/as por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o, de haber finalizado, cuando no entorpezca el desarrollo de la convocatoria con perjuicio para el interés general o de terceros.

2. Calendario de las pruebas: Junto con la resolución que apruebe la lista definitiva de aspirantes se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, así como la composición del Tribunal Calificador.

Entre la finalización de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas y máximo de 45 días.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas todos los anuncios sucesivos relacionados con la convocatoria se harán públicos en la página web

<https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es>
y en el tablón de anuncios de esta Mancomunidad ,con cuarenta y ocho horas, al menos, de antelación al comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de veinticuatro horas, si se trata de un nuevo ejercicio.

3.La selección se realizará por el procedimiento de CONCURSO -OPOSICIÓN libre.

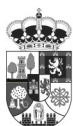
4.FASE DE OPOSICIÓN. Consistirá en dos ejercicios diferenciados y obligatorios para todos los aspirantes, con carácter eliminatorio y que se detallan a continuación:

Cod. Validación: 7RSNJQ4WXQNJS2LSY223HNAHW
Verificación: <https://mancomunidaddela vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 19



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2. Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Martes, 7 de noviembre de 2023

**Mancomunidad Intermunicipal de la Vera**

-Primer Ejercicio (Tipo Test): Consistirá en resolver por escrito un cuestionario de 40 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva, que se valorarán solo en caso de anulación de alguna de las 40 anteriores y las sustituirían, en su caso, por orden correlativo.

Estas preguntas versarán sobre los temas conforme al Anexo II.

Cada pregunta estará formulada con CUATRO respuestas alternativas, siendo solamente una la correcta.

Los aspirantes señalarán en las hojas de examen las opciones de respuesta que estimen válidas, de acuerdo con las instrucciones que se faciliten.

La prueba test se calificará de conformidad con la fórmula de número de aciertos menos número de errores dividido entre tres (aciertos – errores/3). Las preguntas no contestadas no tendrán valoración. La puntuación se expresará con tres decimales.

La puntuación máxima de este ejercicio se establece en 10 puntos, quedando eliminados aquellos/as aspirantes que no obtengan una puntuación mínima de 5 puntos.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de UNA HORA.

La normativa aplicable a los ejercicios de la oposición será la vigente en el momento de publicar la resolución en la que se determine el lugar, fecha y hora del comienzo del primer ejercicio.

Plazo de reclamaciones a calificaciones del primer ejercicio: La lista de puntuación provisional del ejercicio tipo test se exhibirá públicamente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web mancomunidaddelaavera.sedelectronica.es, junto a la planilla de corrección, otorgándose un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado del ejercicio tipo test:

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado del ejercicio tipo test se elevará a definitiva que se hará pública de la forma descrita en el apartado anterior. En ella se indicará el lugar, fecha y hora del comienzo de la prueba del supuesto práctico.

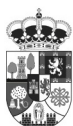
➤ Segundo Ejercicio (Prueba Práctica): Solamente para los aspirantes que hayan superado el primer ejercicio. Consistirá en la realización de uno o varios ejercicios/supuestos prácticos, propuestos por el Tribunal, que estarán directamente relacionados con las funciones y tareas a desarrollar en el puesto de trabajo que se pretende cubrir y que versará/n sobre el temario que figura en el ANEXO II de la convocatoria, pudiéndose consultar textos legales en soporte papel.

Cod. Validación: 7RSNJQ4WXQNJS2LSY223HNAHW
Verificación: <https://mancomunidaddela vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 11 de 19



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2. Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Los supuestos podrán ser cerrados con preguntas de respuestas alternativas o para cumplimentar o supuestos abiertos de desarrollo en el que se valorará la capacidad de expresión, la capacidad de análisis la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, conocimientos y síntesis de aspirante, entre otros elementos.

La puntuación del ejercicio práctico será de 0 a 10, siendo imprescindible una puntuación de 5 para superar el mismo.

Para la realización de la prueba, los aspirantes dispondrán de un tiempo máximo de 90 minutos.

Las calificaciones serán obtenidas sumando las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistencia a aquél, siendo el cociente la calificación definitiva.

Lista provisional del resultado del supuesto práctico:

La lista de puntuación provisional del supuesto práctico se expondrá públicamente en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad y página web mancomunidaddelavera.sedelectronica.es otorgándose un plazo de 3 días hábiles para formular alegaciones a la puntuación alcanzada.

Lista definitiva del resultado de la prueba del supuesto práctico:

Transcurrido el período de reclamaciones se resolverán por el Tribunal admitiéndose o rechazándose las mismas. En caso de no existir reclamaciones la lista provisional del resultado de la prueba del supuesto práctico se elevará a definitiva.

5.FASE DE CONCURSO. Participarán en esta fase los candidatos que hayan superado la fase de oposición. Se valorarán los méritos alegados por los aspirantes, debidamente acreditados y con arreglo al siguiente baremo:

Titulación: máximo 1 punto. Acreditación con copia del/los título/s expedido/s.

-Por la titulación de GRADO, relacionado con el objeto del contrato: 0,20 puntos.

-Por el título de MASTER, relacionado con el objeto del contrato: 0,30 puntos.

Cursos de formación: máximo 1 punto. Acreditación con copia de los diplomas o certificados de asistencia.

-Por asistencia a cursos de formación relacionados con el urbanismo, arquitectura, vivienda y ordenación del territorio :

-Hasta 40 horas: 0,10 puntos

-De 41 a 120 horas: 0,20 puntos

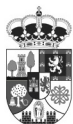
-De 121 horas en adelante: 0,30 puntos.

Cód. Verificación: 7F5N4U4N4XON4S2L4Y224H4W4
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 19



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Experiencia profesional: máximo 3 puntos. Acreditación con vida laboral y copia de contratos de trabajo.

Por haber prestado servicios como funcionario, laboral, contratado o asistencia técnica en trabajos relacionados con el objeto del contrato, en cualquier administración pública: 0,02 puntos por mes hasta un máximo de dos puntos.

Por haber prestado servicios como contratado o asistencia técnica en trabajos relacionados con el objeto del contrato, en la empresa privada: 0,01 puntos por mes hasta un máximo de un punto.

BASE UNDÉCIMA: CALIFICACIÓN DEFINITIVA. RELACIÓN DE PERSONAS APROBADAS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS.

La puntuación final de cada aspirante, vendrá dada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición.

Efectuada la calificación total, el tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera y en la web mancomunidaddelavera.sedelectronica.es , anuncio en el que aparezcan los resultados finales del proceso de selección y la persona aprobada y propuesta para el nombramiento, no pudiendo superar el número de plazas convocadas.

De producirse empate en dicha clasificación final, éste se dirimirá por quien haya obtenido mayor puntuación en el segundo ejercicio y de mantenerse el empate por la mayor puntuación en el primer ejercicio. De persistir, se resolverá por sorteo público.

La persona propuesta para el nombramiento presentará ante la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera , dentro del plazo de veinte días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del resultado final del concurso- oposición, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos que para tomar parte en la misma que se exigen en la base tercera de la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no se presenta la documentación o del proceso selectivo se dedujese que carece de los requisitos exigidos, no se podrá efectuar el nombramiento quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en su instancia de tomar parte en el proceso selectivo. En este caso se efectuará nombramiento a favor de quien, habiendo alcanzado la puntuación mínima exigida en los ejercicios de la oposición, siga en el orden de clasificación definitiva.

BASE DUODÉCIMA: BOLSA DE TRABAJO

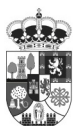
Finalizado el proceso selectivo, se constituirá una Bolsa de Trabajo con los aspirantes que, habiendo superado al menos la primera prueba, no hubieran superado el proceso selectivo. El orden de prelación en la misma vendrá determinado por la puntuación obtenida en el mismo. Cuando, dentro del periodo de vigencia del correspondiente Convenio de colaboración destinado al funcionamiento y mantenimiento de la Oficina Técnica de Urbanismo y

Cod. Validación: 7RSNJQ4WXQNJS2LSY223HNAHW
Verificación: <https://mancomunidaddela vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 13 de 19



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2. Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Martes, 7 de noviembre de 2023

**Mancomunidad Intermunicipal de la Vera**

Ordenación Territorial Sostenible (O.T.U.D.T.S.) de la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera , se diere alguno de los supuestos de suspensión del contrato de trabajo del personal adscrito a la OTUDTS y vinculado a dicho convenio, o tuviera lugar la extinción del mismo, la Mancomunidad procederá a la cobertura de la baja mediante el llamamiento de aspirantes que se encontrarán en la bolsa de trabajo constituida al efecto por la Mancomunidad .

Funcionamiento de la Bolsa de trabajo:

Quando se manifestare la necesidad de contratación, la Presidencia ofertará la contratación por riguroso orden de puntuación de la relación de candidatos/as; requiriendo al aspirante para la firma del correspondiente contrato de trabajo de forma fehaciente.

En el caso de que no se localizase a algún candidato/as, o en el supuesto de que, habiendo sido citado de forma adecuada, no se presentase en el día y lugar indicados, se ofertará la contratación al candidato que ocupe el siguiente puesto en la relación, y así sucesivamente, hasta la cobertura de la plaza autorizada.

En caso de renuncia sin causa justificada, dentro del plazo establecido, el/la interesado/a pasará al final de la Bolsa de trabajo y se continuará por el orden de la lista.

En caso de que la renuncia se deba a enfermedad justificada, se reservará el orden que venía ocupando en la bolsa. Si la causa es por motivos de contrato, el/la seleccionado/a pasará al último lugar de la lista.

Si de acuerdo con el orden establecido en la Bolsa, el/la seleccionado/a no reúne en el momento del llamamiento los requisitos exigidos, se llamará al siguiente de la lista que cumpla con dichos requisitos.

BASE DECIMOTERCERA. NOMBRAMIENTO/FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

El/la aspirante que resulte nombrado/a, deberá formalizar el acta de toma de posesión a requerimiento de la Mancomunidad. Se entenderá que renuncia si no firmara la misma en el plazo señalado sin causa justificada. El nombramiento se publicará en el DOE.

BASE DECIMOCUARTA. IGUALDAD DE GÉNERO

Todas las denominaciones contenidas en las presentes bases, así como cualesquiera otras menciones que en la misma se expresan en género masculino, se entenderán realizadas y se utilizarán indistintamente en género masculino y femenino, según el sexo de la persona que se tenga por interesada o destinataria a la que se haga referencia.

BASE DECIMOQUINTA: PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

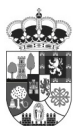
Por el solo hecho de su participación en el presente proceso selectivo, los aspirantes prestan su consentimiento para que los datos de carácter personal facilitados por ellos sean incorporados en los ficheros automatizados del Negociado de Personal, cuya finalidad es la de ser utilizados para la gestión del personal en todos sus aspectos: formación, selección y promoción interna, retribuciones, estadísticas relativas al mismo, prevención de riesgos laborales, incompatibilidades y otros extremos. La Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, como responsable del fichero mencionado, garantiza el pleno cumplimiento de la normativa de protección de datos de carácter personal, y así, de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de

Cod. Validación: 7RSNJQ4WXQNJS2LSY223HNAHW
Verificación: <https://mancomunidaddevalera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 19



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2. Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

5 de diciembre, los aspirantes en el presente procedimiento de selección quedan informados y prestan su consentimiento para el tratamiento de los datos de carácter personal facilitados. El opositor podrá ejercitar respecto a sus datos de carácter personal los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición previstos en la Ley Orgánica citada, mediante escrito dirigido a la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera, Gerencia, Plaza D. Juan de Austria s/n CUACOS DE YUSTE (Cáceres) C.P 10.430.

Asimismo, a efectos de gestión del proceso de selección para el que los/as aspirantes han autorizado la utilización de sus datos, estos podrán ser comunicados a terceros, con la única finalidad del desarrollo del proceso selectivo correspondiente.

BASE DECIMOSEXTA: INCIDENCIAS E IMPUGNACIÓN

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar las soluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden del concurso- oposición en todos aquellos aspectos no previstos en estas bases, siendo en todo caso aplicable la normativa relacionada en la base segunda de la presente convocatoria, así como las demás normas concordantes de general aplicación.

Contra la presente convocatoria, las bases por las que se rige y cuantos actos se deriven de las mismas y de la actuación del Tribunal se podrán formular impugnaciones por los interesados en los casos y en la forma establecida por la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados Recurso de Reposición en el plazo de un mes ante la Presidencia, previo al contencioso-administrativo que lo será en el de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres (Artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

SEGUNDO.-, Dar cuenta del contenido de la presente Resolución a la Asamblea General de esta Mancomunidad en la primera Sesión Ordinaria que celebre.

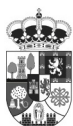
En Cuacos de Yuste
EL PRESIDENTE ,
Fdo: Samuel Martín García

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5N4U4N4XON4S2L5Y229H4W4
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 15 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA PLAZA DE
DELINEANTE DE LA OFICINA TÉCNICA DE URBANISMO Y DESARROLLO
TERRITORIAL SOSTENIBLE (O.T.U.D.T.S.) DE LA MANCOMUNIDAD
INTERMUNICIPAL DE LA VERA (CÁCERES)

D/Dª _____, con D.N.I nº _____,
vecino/a de _____, provincia de _____, con
domicilio en _____, nº _____, de la localidad de
_____, provincia de _____, C.P _____,
teléfono de contacto _____.

Teniendo por presentada esta instancia en tiempo y forma; ante esa Presidencia comparece y
EXPONE:

Primero.- Que conozco y acepto plenamente las Bases que rigen la convocatoria de pruebas selectivas realizada por la Mancomunidad Intermunicipal de la Vera para cubrir una (1) plaza de DELINEANTE para la Oficina Técnica de Urbanismo y Desarrollo Territorial Sostenible de la Mancomunidad.

Segundo.- Que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos en las Bases de la convocatoria y que tal cumplimiento es anterior a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.- Que adjunto a la presente, la siguiente documentación:

- o Fotocopia del D.N.I.
- o Fotocopia de la titulación requerida.
- o Fotocopia del permiso de conducir requerido.
- o Relación de méritos alegados y fotocopia de los documentos acreditativos

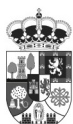
Cuarto.- Que autorizo el tratamiento de sus datos de carácter personal con la única y exclusiva finalidad de gestionar y realizar las actuaciones derivadas de la finalidad anteriormente indicada, quien podrá ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y, en su caso, oposición, sobre el tratamiento de sus datos de carácter personal frente a la Mancomunidad.

Por todo ello: SOLICITA ser admitido en el proceso selectivo referido y D E C L A R A:

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229

Cód. Verificación: 7F5N4U4N4XON4S2L5Y224H44W
Verificación: <https://mancomunidaddelavera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 16 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

I.- Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud.

II.- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

III.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarme en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

IV.- He sido informado/a, de que la Mancomunidad, va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

El tratamiento de los datos de carácter personal se realizará de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo Europeo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

La Mancomunidad como responsable del tratamiento de los datos que se obtienen tras la cumplimentación de este documento, le informa que los mismos van a ser incorporados a las actividades de tratamiento denominadas Gestión de Expedientes/Documentos Electrónicos y Registro de Entrada/Salida de Documentos. Dichos datos se tratarán con la finalidad de gestionar los expedientes administrativos que de su solicitud se deriven. La legitimación para el tratamiento de los datos se tendrá con el consentimiento del usuario tras la presentación de esta solicitud. Los usuarios tendrán el derecho, ante esta entidad, de acceder, actualizar, rectificar o suprimir sus datos u otras acciones para el control de su privacidad; y en caso de disconformidad, podrán también interponer reclamación ante la autoridad de control, dirigiendo una comunicación escrita a esta Administración.

En _____, a _____ de _____ de 2023

Fdo.: _____

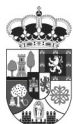
SR/A PRESIDENTE/A DE LA MANCOMUNIDAD

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5N4C4N4XONLS2LSY223HNAWV
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 17 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

ANEXO II

TEMARIO PUESTO DELINEANTE

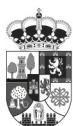
1. LEY 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (LOTUS): (I) Disposiciones generales. Clasificación del suelo.
2. 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (LOTUS): (II) La ordenación urbanística: Disposiciones generales. Instrumentos del planeamiento general.
3. LEY 11/2018, de 21 de diciembre, de ordenación territorial y urbanística sostenible de Extremadura. (LOTUS): (III) La ordenación urbanística: Instrumentos del planeamiento complementarios y de desarrollo.
4. Planeamiento urbanístico de los municipios que conforman la Mancomunidad.
5. Composición y elaboración de los Instrumentos de Ordenación urbanística. Documentación gráfica.
6. Proyectos de urbanización. Representación gráfica de los elementos componentes.
7. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Código Técnico de la Edificación (CTE). (I). Ámbito de aplicación. Contenidos del CTE. Exigencias básicas.
8. Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación: Código Técnico de la Edificación (CTE). (II). Condiciones generales para el cumplimiento del CTE. Condiciones del proyecto. Condiciones en la ejecución de las obras. Condiciones del edificio. Contenido del proyecto. Documentación del seguimiento de la obra.
9. El croquis. Métodos, tipos, medidas y acotamiento. La toma de datos para el levantamiento de edificios, terrenos y actualización de cartografía urbana.
10. Escalas y acotaciones. Su uso en edificación, urbanización, cartografía y en los instrumentos de planeamiento.
11. Levantamientos topográficos. Planos topográficos. Levantamientos planimétricos. La altimetría y taquimetría. Curvas de nivel y perfiles topográficos. Replanteo topográfico.
12. Dominio del dibujo asistido por ordenador. AutoCAD. Formatos ráster y vector. GIS. Conocimiento de metodología BIM.

Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229



Cód. Verificación: 7F5N4U4N4XON4S2L4Y224H44W4
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 18 de 19



Martes, 7 de noviembre de 2023



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

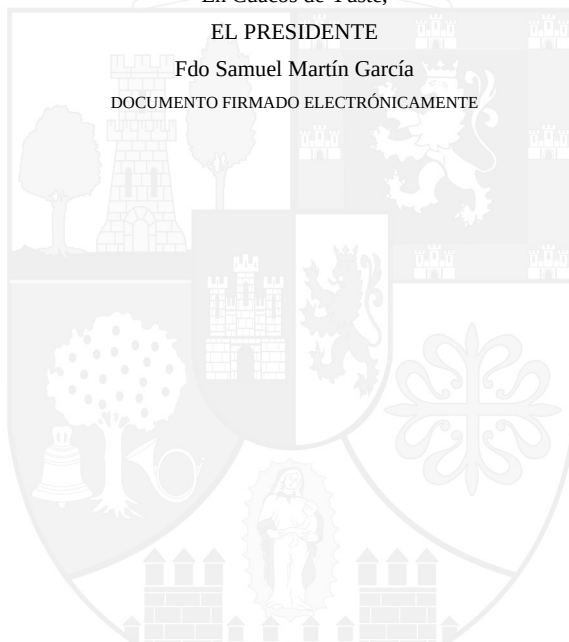
13. Sistemas de información geográfica (SIG). Generalidades. Herramienta de Planeamiento de Extremadura.
14. Programa de tratamiento de imágenes. Generalidades. Imágenes y georreferenciación de la información cartográfica.
15. Cartografía catastral. Consulta de datos. Elaboración de GML.
16. Cartografía en internet. Navegadores. Web Map Service, SIGCAT, SIGPAC. Las IDE en España. Infraestructura de Datos Espaciales de Extremadura, contenido y funcionalidades.
17. Elaboración de documentos, informes, actas, etc...
18. Composición y elaboración de documentación para un proyecto de urbanización y de edificación.
19. Paquete Microsoft Office. Dominio en el uso de aplicaciones ofimáticas básicas, preferentemente de software libre: Procesador de textos, hoja de cálculo, correo electrónico, Base de datos y presentaciones.
20. Archivo y clasificación de la información.

En Cuacos de Yuste,

EL PRESIDENTE

Fdo Samuel Martín García

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



Mancomunidad Intermunicipal de la Vera

Plaza de Juan de Austria nº 2, Cuacos de Yuste. 10430 (Cáceres). Tfno. 927172208. Fax: 927172229

Cód. Verificación: 7F5N4U4N4XON4S2L5Y229H4W4
Verificación: <https://mancomunidaddela Vera.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 19 de 19

